

Resumen de la Política de mejor ejecución

Introducción

Caja de Ingenieros dispone de un documento que recoge la [política de mejor ejecución](#) en beneficio de los socios/clientes. Esta política obliga a Caja de Ingenieros a disponer de las medidas suficientes para obtener de forma consistente el mejor resultado posible para sus socios/clientes en la prestación del servicio de recepción, transmisión y ejecución de órdenes.

En este documento se expone el resumen de los aspectos más significativos de la política de mejor ejecución de Caja de Ingenieros en la ejecución de sus órdenes.

Ámbito de aplicación

La política de mejor ejecución se aplica en aquellos casos en los que Caja de Ingenieros presta servicios de inversión de ejecución de órdenes, o compra o vende por cuenta de un socio/cliente, bien de forma directa en el mercado o centro de ejecución donde se ejecutan las órdenes, o bien a través de un intermediario.

Caja de Ingenieros presta el servicio de ejecución y/o recepción y transmisión de órdenes por cuenta de sus socios/clientes en relación a los siguientes tipos de instrumentos financieros negociados o admitidos a cotización en un mercado regulado:

- Acciones cotizadas.
- Renta Fija cotizada.
- Participaciones en fondos de inversión cotizados (ETF).

Las órdenes recibidas de socios/clientes y por cuenta propia de Caja de Ingenieros, se ejecutan generalmente a través los centros de ejecución de los que Caja de Ingenieros es miembro o está adherida

Cuando Caja de Ingenieros no está adherida a los centros de ejecución aplicables en cada caso, la ejecución de órdenes relativas a los instrumentos financieros mencionados anteriormente se realiza a través de los servicios de intermediarios financieros seleccionados por la Entidad, que a su vez seleccionan los centros de ejecución que ofrecen de forma sistemática el mejor resultado para los socios/clientes, en línea con los criterios establecidos en la Política de Mejor Ejecución de Caja de Ingenieros.

En caso de recibir órdenes de socios/clientes relativas a ciertos tipos de renta fija (corporativa, instrumentos del mercado monetario, notas estructuradas) y a derivados OTC, Caja de Ingenieros podrá actuar como contrapartida directa, aplicando los criterios más adelante establecidos.

Selección de intermediarios

Para el alta de nuevos intermediarios se seguirán los siguientes criterios:

- Profesionalidad.
- Coste transaccional.
- Precios
- Tecnología
- Reputación y solvencia.

- Homogeneidad en la política de ejecución óptima.
- Acuerdos de reciprocidad.

Vinculaciones con los intermediarios

Caja de ingenieros mantiene una participación del 10% sobre el capital de la Sociedad Norbolsa, S.V., intermediario principal con el que la Entidad tiene acuerdo para la transmisión y ejecución de órdenes. No existen acuerdos de sobre pagos, beneficios ni descuentos con dicha sociedad, ni comisiones aplicables discrecionalmente por tipología de clientes.

Selección de centros de ejecución

Con el objeto de obtener el mejor resultado posible para los socios/clientes, en el proceso de selección de los centros de ejecución se tendrán en cuenta los factores siguientes:

- Precio.
- Liquidez del mercado.
- Posición abierta.
- Profundidad del mercado.
- Eficiencia en la formación de precios.
- Libertad de acceso.
- Integridad del mercado.
- Protección a los inversores.
- Costes transaccionales.
- Centros de liquidación de operaciones.

Vinculaciones con centros de ejecución

Caja de Ingenieros mantiene una vinculación contractual con Bolsas y Mercados Españoles (BME), en relación a la prestación de servicios tecnológicos relativos al control y prevención del abuso de mercado, y en relación a la prestación de servicios de Agente de Publicación Autorizado (“APA”) con respecto a las órdenes en las que se interpone la cuenta propia de la Entidad. No se mantienen vinculaciones adicionales con centros de ejecución, ni se aplican comisiones de forma discrecional.

Negociación directa de instrumentos financieros

Ante la solicitud del socio de contratar instrumentos financieros para los que no se presta el servicio de recepción y ejecución de órdenes de forma regular (renta fija no cotizada en SIBE, notas estructuradas, derivados OTC e instrumentos del mercado monetario, fundamentalmente), Caja de Ingenieros podrá discrecionalmente ofrecer precios firmes de contratación al socio solicitante, que podrá aceptar o rechazar.

En el caso de que dichos instrumentos financieros se negocien en sistemas multilaterales de negociación, Caja de Ingenieros comprobará con anterioridad que el precio ofrecido esté comprendido dentro de la horquilla de precios de mercado de los mencionados SMN, y por tanto, próximo al valor razonable.

Si el precio ofrecido no está comprendido en la horquilla de precios de la plataforma, no existe volumen aceptable, o la horquilla de precios no es suficiente para poder cursar órdenes sin afectar de manera significativa los precios, el socio deberá realizar una instrucción específica, indicando si ordena ejecutar a través de la plataforma, o bien a través de la interposición de la cuenta propia que le ofrezca Caja de Ingenieros, en base a la información que Caja de Ingenieros le proporcione con carácter previo sobre las dos alternativas.

En el caso de que los instrumentos financieros no se negocien en un centro de ejecución, se ofrecerá un precio razonable. En concreto, se realizarán comparaciones con otros precios del mercado interbancario para el instrumento financiero solicitado, con otros productos similares, o en su defecto, el precio será calculado a partir de estimaciones basadas en datos de mercado.

En las operaciones en las que la contraparte de la misma es Caja de Ingenieros, el socio/cliente asume el riesgo de contraparte con Caja de Ingenieros, mientras no se haya liquidado la operación.

Caja de Ingenieros no realiza la actividad de internalización sistemática.

Instrucciones concretas de ejecución

Caja de Ingenieros ejecutará toda orden transmitida por un socio, atendiendo a los principios que se detallan en la Política de Mejor Ejecución. La existencia de cualquier instrucción específica de un socio en relación con la ejecución de una orden puede impedir a Caja de Ingenieros aplicar la política de mejor ejecución. Caja de Ingenieros se reserva el derecho de admitir las órdenes con instrucciones específicas.

Tratamiento de órdenes globales y órdenes recibidas simultáneamente

Se entiende por órdenes globales aquellas órdenes para un mismo activo y para varios socios. Caja de Ingenieros en ningún caso aceptará órdenes globales, es decir, órdenes que requieran desglose posterior de socios fuera de un servicio de Gestión Discrecional de Carteras. Todas las órdenes deberán identificar al ordenante.

En caso de que Caja de Ingenieros reciba varias órdenes a la vez, se tratarán con el siguiente criterio de reparto:

- Si se reciben varias órdenes a la vez para una misma referencia, se aplicará el mismo precio a cada operación siempre que ello sea posible.
- Si las órdenes recibidas a la vez se hubieran cumplimentado a partir de haber realizado varias operaciones en el mercado, se calculará un único precio medio que se deberá aplicar a todas las operaciones.
- Si las órdenes recibidas a la vez no pudieran cumplimentarse en su totalidad, se asignará el nominal disponible de forma proporcional al nominal de las órdenes.
- Cuando las órdenes fueran por efectivo, la asignación proporcional será por efectivo.

En el caso de producirse una colocación de un instrumento financiero, la asignación de los títulos solicitados por los socios/clientes en mercado primario, se realizará según las especificaciones del emisor y de la Entidad Agente de dicha colocación. En todo caso, serán equitativas y justas para los socios/clientes.

Información al Socio/cliente y al mercado

- **Comunicación a socios de aspectos relativos a la política:** los cambios en la política de mejor ejecución únicamente se notificarán cuando sean considerados sustanciales. Éstos se refieren a lo siguiente:
 - El acceso a una nueva plataforma de negociación que permita la contratación de valores en más de un centro de ejecución.
 - La utilización de nuevos intermediarios.
- **Comunicación relativa a la ejecución de órdenes:** se comunicará a los socios/clientes las características de la ejecución de las órdenes. Asimismo, en su caso, se informará de cualquier dificultad existente relativa a la debida ejecución de las órdenes rápidamente. Caja de Ingenieros tiene la obligación de demostrar a sus socios/clientes que las órdenes se llevaron a cabo conforme a lo establecido en su política de mejor ejecución. Los socios/clientes podrán solicitar la demostración de las condiciones de ejecución de la orden, cumplimentando un formulario a su disposición en la red de sucursales
- **Publicación de datos sobre negociación de órdenes:** la Entidad se asegurará de que se publican los datos de transparencia (precios y volúmenes, principalmente) que con carácter posterior a la negociación exige la normativa vigente en relación a instrumentos que se hayan negociado en centros de negociación. Dicha publicación se realizará a través de los centros de ejecución donde se ejecuten las órdenes y a través de Agentes de Publicación Autorizados en el resto de los casos.
- **Publicación anual sobre calidad de la ejecución:** anualmente, Caja de Ingenieros publica en su página web (<https://www.caja-ingenieros.es/ca/web/portal/tablon-anuncios>) el informe anual de calidad de la ejecución, en el que se informa de los 5 principales intermediarios a los que se han transmitido las órdenes negociadas en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, por cada tipología de activo.

Aceptación de la política

Todos los socios/clientes que contraten servicios relacionados con los instrumentos sujetos a esta política de mejor ejecución, tendrán a su disposición y bajo petición, una copia de la política.

Revisión de la política

Caja de Ingenieros realizará revisiones anuales sobre la efectividad de su Política de Mejor ejecución, comprobando si los centros de ejecución con los que se haya operado han ofrecido los mejores resultados posibles para los socios.

Caja de Ingenieros revisará anualmente el estado de su política de mejor ejecución y, adicionalmente, la actualizará, siempre y cuando se den cambios relevantes que puedan afectar a la calidad del servicio de ejecución de órdenes.